

A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

PLAZA SAN JUAN DE LA CRUZ, S/N

28071 MADRID

D. Humberto Fidalgo Couce, con DNI XXXXXXXX-X, con domicilio a efectos de notificaciones en Rúa Travesa dos Basquiños 9, bajo, 15704 Santiago de Compostela, como vicepresidente de ADEGA-Trasancos y en nombre y representación de ADEGA (Asociación para a Defensa Ecolóxica de Galiza) con el número de CIF G-15044811 le comunica la siguiente **Contestación a la consulta sobre la decisión de evaluación de impacto ambiental del proyecto 20080531GAD, AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE EMISIÓN A 825.600 M³(N)/h DE LA PLANTA DE RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO Y REGASIFICACIÓN DE G.N.L.DE MUGARDOS (A CORUÑA)**

Antecedentes

Para tener una visión de conjunto del alcance real que tiene este proyecto es conveniente recordar sus antecedentes. A principios de la década de los 90, el Gobierno Central decidió la instalación de una Planta de Gas en Caneliñas (Cabo Prioriño), litoral exterior de la Ría de Ferrol, que consta de la pertinente Declaración de Impacto Ambiental favorable publicada en el BOE de 14 de Junio de 1994, el proyecto de esta planta le fue asignado a Enagas entonces empresa pública.

Paralelamente se proyecta la ejecución del Puerto Exterior de Ferrol en esa misma área, con el fin de albergar los tráficos de carbón, chatarra, y gas, que liberarían el interior de la Ría de los tráficos nocivos y peligrosos. La viabilidad económica de esta infraestructura se basaba en disponer de dichos tráficos. Hoy esta infraestructura está ya en funcionamiento y podría albergar la planta de regasificación si es que fuera realmente necesaria.

Tras la privatización de la Empresa Enagas, año 1997, ésta cancela el proyecto de la Planta en el Puerto Exterior, circunstancia que fue aprovechada por el Sr. Tojeiro (promotor de Reganosa) para, con el apoyo de Fraga (Presidente de la Xunta) promover la construcción de la Planta de gas en el interior de la Ría (Punta Promontoiro - Mugarodos) al lado del complejo petroquímico de Forestal del Atlántico también de su propiedad y cuya concesión termina en el 2017. Hay que recordar que la zona de Punta Promontoiro fue descartada en 1994 como posible ubicación de una planta de gas, tras la realización de un riguroso estudio técnico de riesgos por parte de la prestigiosa empresa internacional MW Kellogg.

La Planta de Reganosa, una amenaza

La planta de gas de Reganosa es una instalación que consta de 2 Tanques con un total de 300.000 m³ de GNL (Metano), equivalente a 150.000 Tons., está situada en el corazón de la Ría de Ferrol (Punta Promontoiro–Ayuntamiento de Mugarodos.), Alrededor de la Planta, en un radio de 2000 m viven 7000 personas. Las viviendas más próximas a la planta que pertenecen al núcleo de Mehá, están a 90 m de la misma. En este núcleo viven 400 personas.

La planta de Reganosa supone una amenaza para la población, vulnera la ley y es imposible que pueda cumplimentar las distancias suficientes a las poblaciones y lugares de interés natural o público como requiere el artículo 12 de la Directiva 92/82/CE, asimismo incumple las distancias mínimas de 2.000 m respecto de los núcleos de población previstas en el RAMINP en vigor en su momento.

La Planta de Gas de Reganosa está situada al lado del Complejo Petroquímico de Forestal de él Atlántico que almacena mas de 283.000 m³ de combustibles (fueloil, gasoil, slops) y sustancias químicas(formol, fenol, metanol, sulfato amónico,sosa etc..) Lo que añade el riesgo del efecto dominó que previene el artículo 8 de la Directiva 86/82/CE.

La planta de gas de Reganosa se encuentra aislada del mar abierto por un angosto canal de mas de 4.5 Km de longitud y un ancho de 150 m. Por este largo y estrecho canal los grandes buques gaseros solo pueden transitar con pleamar diurna, siempre que se den las circunstancias de viento igual o inferior a 15 nudos, visibilidad superior a los 1.200 m y asistidos por cuatro remolcadores y dos prácticos. Además está prohibida la maniobra de cualquier otro buque, sin excepción de tamaño o clase, mientras el gasero no esté atracado en la terminal. Y aún cuando está atracado, está prohibido el movimiento de buques a una distancia inferior a 200 m. Esta realidad física, impide al gasero cargado salir a mar abierto durante la mayor parte del día, e implica una altísima probabilidad de que en el caso de una emergencia el buque quedaria encerrado dentro de la Ría como en una ratonera, amenazando con su carga a la población de Ferrolterra. Es decir, estamos delante de otro incumplimiento, en este caso de la norma EN-1532 que requiere que los buques gaseros cargados de GNL puedan, en el caso de una emergencia salir a aguas libres rápidamente y por sus propios medios.

La planta de gas de Reganosa es una bomba en el corazón de la Ría de Ferrol que desde su entrada en funcionamiento, amenaza noche y día la vida de toda la población que vivimos en torno a ella. Baste citar las incidencias ocurridas ya con 8 gaseros, desde su entrada en funcionamiento o el reciente terremoto del 26 de marzo del actual de magnitud 2,6 en la escala Richter con epicentro en el propio Ayuntamiento de Mugardos segun informe del Instituto Geografico Nacional, redundan en la peligrosidad de esta instalación.

En el propio estudio ambiental del proyecto se recoge que “La Ría de Ferrol está conectada al océano mediante un canal angosto, que termina en una boca estrecha y poco profunda” (pag.13). Sin embargo, luego se olvidan de que ésto representa una grave dificultad para el necesario tráfico de buques gaseros, que se vería mas que duplicado respecto al actual con esta propuesta de ampliación de la capacidad de regasificación.

Impacto Medioambiental

El Area de Punta Promontoiro donde se ubica la Planta de Reganosa estaba calificada cómo suelo rústico especialmente protegido en el PGOM de Mugardos, con importantes xacimentos arqueológicos, romanos (Caldoval, Santa Lucia, Noville)) así como el Castro de Mehá. Anexos a Punta Promontoiro se encuentran los bancos marisqueros de La Barca, Noville y Sta. Lucia (ricos en almeja).

Para conseguir sus propósitos, el Grupo Tojeiro principal beneficiario del irresponsable proyecto de Reganosa, estableció junto con Fraga una estrategia consistente en ocultar sus objetivos durante un tiempo, la atomización del proyecto se enmarcó dentro de esta estrategia, con el fin de sorprender a la opinión pública, que ésta no conociera su envergadura y tambien facilitar a la Administracion sortear la ley.

Entre los años 1999-2000 se lleva a cabo un relleno en la Ría de mas de 124.000 m². La petición realizada en el 1997 por Forestal del Atlántico sólo para rellenar 59.950 m² era justificada por la necesidad de la ampliación del puerto, ante el incremento de los fletes. La realidad es bien distinta ya que desde entonces nunca, salvo contadas ocasiones, han coincidido más de un barco atracados a la vez. Además, en el relleno fueron enterrados los residuos de la actividad de deslastre en vez de enviarlos a la Planta de Somozas, efectuándose un dragado de 250.000 m³ de aridos y un aumento del calado no contemplados en el proyecto básico de la concesión (14/05/97) ni en la Declaracion de Impacto Ambiental. Pues bien la legalidad es vulnerada olímpicamente y una vez finalizado el relleno, anuncia la ubicación de la planta de gas, solicitando la cesión a Reganosa de una parte de la concesión marítimo-terrestre originalmente otorgada a Forestal.

Esta estrategia de ocultación y engaño será constante a lo largo de toda la tramitación. Otro ejemplo lo constituye el sistema de regasificación, así el proyecto inicial plantea un sistema de circuito cerrado, quemando parte del gas del boil-off generado por los tanques y sin utilizar agua de la Ría. Pero una vez conseguida la autorización, implantan otro "mas económico" un sistema de vaporizadores que usa agua del mar, 13.200 m³/h, que esterilizan a base de hipoclorito y devuelven a la Ría a 6° C más fría, provocando la muerte de larvas, huevos, especies, placton, rompiendo la cadena trófica, y que ahora pretenden ampliar a 26.000 m³/h.

Los efectos perniciosos de los rellenos, de los vertidos químicos de Forestal y ahora del sistema de regasificación no solo afectan directamente a los bancos marisqueros de Sta. Lucia, La Barca y Noville (ricos en almeja) anexos la Punta Promontoiro, sino al conjunto de un ecosistema como el de la Ría de Ferrol, una Ría cerrada que comunica con el Océano a través de un canal estrecho de 4,5 Km. y por lo tanto la renovación de sus aguas es menor que en otras Rías. No es casual la bajada del volumen de las capturas por parte de los mariscadores que ven amenazado su futuro. Estamos hablando de la segunda empresa de Ferrolterra (700 trabajadores).

En el apartado 2.2.2 del estudio se pretende presentar como razones técnicas que justifiquen el uso de vaporizadores de circuito abierto (ORV) frente a los de circuito cerrado (SCV), cuando en realidad la decisión se limita a que es mas rentable económicamente para el empresario el ahorrarse "quemar" cerca de un 1,5 % de GNL (que dejaría de cobrar) para regasificar el resto".

Afirmar que "Es previsible que junto con el ruido que ya se viene registrando en la Planta de Reganosa, la incidencia del ruido asociado a los nuevos equipos sea poco significativa" parece tener poco fundamento técnico, sin aportar datos ni medidas. Si ya existe un nivel de ruido, se puede medir y los fabricantes de los equipos pueden aportar los datos de ruido emitido por los equipos en diferentes condiciones de trabajo, que se sumarían a los ya existentes. Una cosa es ruido enmascarado (confuso) por otros y otra bien distinta, que no aumente el nivel total de ruido.

En cuanto al incremento del cambio térmico en el agua de mar utilizada para la regasificación (pag. 40) y los efectos asociados a este uso, pretende justificar la no afectación del medio porque la variación de temperatura por metro cúbico utilizado de agua salada es la misma que antes, 6 °C mas fría que la captada. Habla de un seguimiento de las comunidades bentónicas de la ensenada de Santa Lucía (zona de descarga del vertido) y afirma que no se ha observado variaciones respecto a patrones habituales.

En el último párrafo de este apartado, afirma que los datos de ejemplares encontrados en septiembre de 2007 es similar al de los muestreos de principio de año y primavera de 2007. Teniendo en cuenta que la planta no entró en funcionamiento hasta noviembre de 2007, no es de extrañar que en septiembre no se haya detectado una variación significativa, sencillamente porque el uso de agua de mar hasta ese momento fué puntual para las pruebas de los equipos.

En cuanto a las falsas medidas protectoras descritas en hojas 45 y siguientes, relativas a la calidad de las aguas, afirman que van a aplicar un modelo hidrodinámico para determinar la dilución del vertido, tal y como se realiza en la actualidad. Recordar tan solo que los estudios que presentaron en su día acompañando al Estudio de Impacto Ambiental del vertido, a pesar de venir firmados por titulados de diferente ámbito (ingenieros industriales, biólogos e ingenieros de caminos) no tienen fiabilidad porque los resultados que obtienen resultados muy dispares. Mientras un estudio realizado por AMBIO de febrero de 2005 señalaba que a la distancia de 15,87 m la afección del vertido era menor de 0,1 °C, el estudio realizado por la Universidad de Vigo y Santiago obtenía para ese mismo valor una distancia de 1350 m... ¡ tan solo 84 veces mas grande !. ¿qué fiabilidad pueden tener unos estudios que sobre el mismo hecho llegan a resultados tan diferentes?

Impacto del tráfico de gaseros cargados

En cuanto al tráfico de gaseros (pag. 40 y 41), comete errores de bulto partiendo del dato de un gasero cada dos semanas y que duplicar la capacidad se pasaría a uno cada semana. Luego pasan a comparar este dato con el resto de buques de todo tipo (mercancías a granel, ro-ro, etc) y dicen que como solo representa un 3 % del total del tráfico anual se puede considerar compatible, mezclando los gaseros con buques de riesgos muy inferiores.

Si se hubieran molestado en hacer un cálculo se darían cuenta de que un buque cada dos semanas no se corresponde con los realmente necesarios para la producción nominal de la planta actual. Según datos de ENAGAS, gestor del sistema, Reganosa aportó durante el año 2008, 1,85 bcm que frente a su capacidad nominal de 3,6 bcm supone un 51 %. Esto quiere decir que el tráfico que correspondería para la capacidad nominal actual sería el doble: uno cada semana.

Si se duplica la capacidad significaría un buque cada 3-4 días y no uno por semana como calcula muy a la ligera INERCO en el estudio presentado. Por tanto su conclusión de que se considera compatible, queda sin fundamento ninguno.

Inviabilidad económica

En el año 2007, Galicia exportó 6.570 Gwh de un total generado de 28.735 Gwh, lo que implica que exporta el 23% de lo que genera. Lo que la convierte en una Comunidad excedentaria en generación de energía eléctrica.

A pesar de esto, para "justificar" la barbaridad de Reganosa, anteriores Gobiernos de la Xunta de Galicia, apoyaron el proyecto de construcción de 4 ciclos combinados - que consumirían el gas de la citada planta- sin tener en cuenta la previsión que ya entonces existía de la adaptación de las centrales térmicas de la As Pontes y Meirama para la utilización de hulla de importación y sin analizar el crecimiento exponencial de las energías renovables.

Los socios de Reganosa para obtener Vº Bº de la CNE se comprometieron a adquirir gas para 4 ciclos combinados; Union Fenosa a construir dos ciclos en Sabón de 400 MW cada uno y Endesa otros dos en As Pontes de 400 Mw. Estos ciclos tendrían una capacidad total de generación de electricidad de 1.600 Mw y precisarían de 1.600 millones de m³/año (1.6 bcm/año) de gas natural. Asimismo el VºBº de la CNE se consiguió habida cuenta un consumo adicional de 500 millones de m³/año de gas natural /(0.5 bcm/año) comprometido por parte del Grupo Tojeiro.

De los 4 ciclos solo 3 están construidos y el compromiso de consumo del grupo Tojeiro no se ha materializado. Es sabido que los 3 ciclos combinados no podrían estar a pleno rendimiento hasta cuando pueda existir una red eléctrica de transporte de la capacidad suficiente que permita la evacuación de la energía con destino a zonas de mayor demanda: Portugal y Castilla-León.

Por otra parte el ratio de utilización de los ciclos combinados gallegos estará por debajo del promedio estatal, pues no solo dependerán de la situación de los puntos de mayor demanda sino que la cobertura de esta demanda se asignará preferentemente a la electricidad generada por los ciclos más cercanos a los núcleos que más energía demandan, para minimizar las pérdidas en el transporte.

Con datos de Red Eléctrica Española para el 2007, la cobertura del consumo peninsular por los grupos de ciclo combinado fué de tan solo 32 % de la demanda total. Teniendo en cuenta la potencia instalada y la demanda total de energía, las centrales de ciclo combinado generaron como media nacional el 44 % de su capacidad nominal. Aún suponiendo que las 3 centrales gallegas generasen en la misma proporción que la media (que ya hemos visto que va a ser inferior) generarían una media de 0.44 x 1200 Mw y por tanto el gas necesario para esa producción tan solo sería de 0.8 bcm x 0.44 x 3 grupos = 1,056 bcm

Teniendo esto en cuenta, es totalmente falsa la premisa de partida realizada en el apartado "Introducción" del CD 20080531GAD sobre "estudio ambiental de la ampliación de la terminal de Mugaros" cuando dice "*Su producción anual, 3,6 billones de metros cúbicos (bcm) de gas natural, es consumida por las centrales térmicas de ciclo combinado de Sabón y As Pontes, pertenecientes a Unión Fenosa y Endesa respectivamente*". Con una generación similar a la media nacional estarían consumiendo sólo el 29 % de la capacidad actual de la planta.

Por consiguiente, no está justificada la solicitud de ampliación en base a los consumos previstos en los grupos de ciclo combinado. Aún es más, aunque las centrales de ciclo combinado gallegas, ya estuvieran produciendo con el mismo porcentaje que el valor medio de todas las españolas, con la capacidad actual tiene un margen de 2,6 bcm para garantizar el crecimiento del consumo de gas natural por otros consumidores gallegos.

Por otro lado, el consumo medio real de los tres ciclos combinados, podrían ser alimentados con la capacidad de los actuales gasoductos que conectan con la red nacional, por lo que ni aún para los consumos actuales estaría justificada la necesidad de esta planta de regasificación, quedando 2/3 de la capacidad actual de margen para atender otros futuros consumidores.

Las bases de partida de la planificación de la Subdirección General de planificación energética 2001-2016 están viciados en su origen, ya que parten de las informaciones de la propia Reganosa y sus socios Endesa y Unión Fenosa, que a su vez son los promotores de

las 3 centrales de ciclos combinados. Ellos están contando con que la capacidad actual de Reganosa se está utilizando en su totalidad, cuando solo se está utilizando el 29 % en las centrales de sus propios socios, quedando un superávit de más del 71 %, equivalentes a 293.000 m³/h ó 2,57 bcm anuales. Por lo tanto no tiene sentido hablar de que exista una necesidad de abastecimiento.

La actividad de la planta de gas después de un año de funcionamiento, no deja ninguna duda de que las cifras manejadas para que la planta fuese aprobada por la administración NO ERAN REALES, se demuestra también los incumplimientos administrativos exigidos por la CNE y Dirección General de Política Energética y Minas durante el proceso de la APROBACION PREVIA para la instalación de una planta de regasificación en la ría de Ferrol suponiendo además, un incremento de coste al sistema gasista español.

Teniendo en cuenta el contenido de la Autorización Administrativa Previa, BOE 24 julio 2002, condición octava: "La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones expresadas, por la declaración inexacta de los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique", el incumplimiento de los consumos comprometidos por parte de los socios de Reganosa es suficiente para la anulación de tal autorización.

No se pueden entender las razones para duplicar la capacidad de regasificación de la planta dados los resultados operativos antes expuestos.

Reganosa un caso de corrupción político-financiero

Los socios de Reganosa, son: Xunta de Galicia (10%), Endesa (21%), U. Fenosa (21%), Grupo Tojeiro (18%), Caixa Galicia (10%), Sonatrach (10%), Banco Pastor (5%), Caixanova (5%).

En julio de 2001 se firmó un Convenio de Colaboración entre Fraga y los socios de Reganosa, con cláusulas de confidencialidad, donde se decide la ubicación previamente a cualquier estudio de impacto ambiental y donde, el entonces Presidente de la Xunta de Galicia se comprometía a garantizar la viabilidad económica del proyecto mediante la fórmula de agilizar tramitaciones, subvenciones etc.. El muñidor de este convenio de colaboración fue el Consejero de Economía, José Antonio Orza que a su vez compartía intereses con el Grupo Tojeiro siendo socio de algunas de las empresas del Grupo.

Recordar la operación de transferencia de la parcela donde se asientan los tanques de Forestal a Reganosa en el 2001 que le permitió a Tojeiro embolsar más de 700 millones de las antiguas ptas., según consta en el registro de la propiedad de Pontedeume. Asimismo la transferencia de parte de la Concesión del relleno otro pelletazo, en total cerca de 5.000 millones de las antiguas ptas. Ahora sabemos también de la duplicidad presupuestaria empleada por Reganosa para pagar menos por impuestos y tasas y conseguir una mayor retribución del estado, la recuperación de la totalidad de la inversión según lo establecido por el sistema gasístico español.

La planta de gas de Reganosa es producto de un caso gravísimo de corrupción financiera y política que además incumple la más básica normativa de seguridad industrial y medioambiental estatal y europea, los problemas que plantea la Planta de Reganosa resultado de la corruptela son insubsanables, ejemplo de un modelo de capitalismo salvaje en el que una minoría, para conseguir el máximo beneficio, no repara en poner en peligro de

muerte a miles de personas o liquidar un ecosistema del que dependen cientos de mariscadores y sus familias. La impunidad con que esa minoría asalta la legalidad vigente para conseguir sus propósitos, sólo es posible por la complicidad institucional y mediática.

Sentencias judiciales

Las asociaciones vecinales y cívicas del entorno de la Ría de Ferrol hemos planteado un gran número de contenciosos administrativos contra los distintos permisos y procedimientos y que han sido admitidos a trámite un total de 12. El TSXG ha fallado por 3 veces en contra de la tramitación mediambiental de Reganosa, sentencias(536/2004 del 23 de Junio, 606/2006 del 27 de Junio, 00311/2008 del 22 de Abril).

Así mismo, la sentencia 0311-2008 del TSXG anula la Modificación Puntual del Plan Xeral de Urbanismo del Ayuntamiento de Mugardos, que habilitaba los terrenos donde se asienta la planta para usos de almacenamiento de gas natural licuado, siendo originalmente suelo rústico de especial protección.

Declaración de Impacto Ambiental del Conjunto. Paralización de la Actividad de Reganosa. Prohibición entrada de gaseros.

La Planta de Reganosa, constituye la mayor agresión medioambiental perpetrada en esta Comunidad a lo largo de estos últimos años. Desde su entrada en funcionamiento, parcial en mayo y definitiva en noviembre de 2007) se convirtió en una amenaza real para las vidas de miles de personas; para la riqueza marisquera y el empleo; el Patrimonio y el potencial turístico de la Ría de Ferrol. La consolidación de la planta dentro de la Ría, significaría un paso más en el diseño de sacrificar la Ría de Ferrol.

La ampliación de Reganosa supondría aumentar las amenazas y riesgos para la población que vive en torno a la Ría (incremento de la entrada de gaseros cargados) así como del impacto en el ecosistema de la Ría (aumento de la cantidad de agua esterilizada y más fría). Una vez más nos encontramos con la estrategia seguida por los temerarios promotores de Reganosa que para alcanzar sus objetivos recurren a la atomización del proyecto.

La Ría de Ferrol se encuentra en un estado delicado a resultas de un modelo de desarrollo insostenible, de años de inoperancia política de las diferentes Administraciones Públicas. Esta Asociación comparte y participa en la lucha del amplio movimiento ciudadano liderada por el Comité Ciudadano de Emergencia para la ría de Ferrol (CCE) desde hace 9 años contra la planta de Reganosa y se enmarca en el objetivo de lograr un modelo sostenible que permita su recuperación.

Por todo ello, **SOLICITO** a esa Administración Pública que tenga por presentado este escrito, y resuelva en base a las siguientes **CONCLUSIONES**:

1.- La planta de gas de Reganosa incumple la más básica normativa de seguridad industrial y medioambiental estatal y europea. Los problemas que plantea la Planta de Reganosa son insubsanables

2.- Esta instalación CARECE DE UNA DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL que valore todos los efectos que provoca sobre el medio y, lo más importante, sobre los riesgos que supone para la vida de la población. Es el conjunto del proxecto el que se debería someter a la Declaración de Impacto Ambiental tal como EXIGEN las 3 sentencias del TSXG. La estrategia seguida por los temerarios promotores de Reganosa para alcanzar

sus objetivos fue y sigue siendo fraccionar el proyecto para evitar valorar el impacto ambiental producido en toda su amplitud.

Los promotores tenían proyectado desde el inicio una mayor capacidad de almacenamiento de GNL -4 tanques- ahora lo sustituyen proponiendo ampliar la capacidad de regasificación, si no lo hicieron entonces fue porque en todo momento han intentado fraccionar el proyecto y evitar la evaluación conjunta de todos los efectos. No proceder a la evaluación de esta ampliación supondría en consecuencia un claro fraude de ley. De acuerdo con la jurisprudencia del TJCE no sólo hay que evaluar singularmente la ampliación, sino que se debería evaluar de nuevo el conjunto de efectos; los ya existentes y los que provocará la nueva ampliación en la capacidad de regasificación.

3.- La ampliación de Reganosa supondría en cualquier caso aumentar las amenazas y riesgos para la población que vive en torno a la Ría por el aumento de tráfico de gaseros que implica, ya que esto incide directamente en el índice de riesgo, incrementándolo considerablemente. Según estudio del CEDEX de julio 2006, el índice de riesgo con solo 12 accesos anuales es 70 % menor que los calculados para 50 accesos. Duplicar la capacidad sería pasar a 104 accesos anuales, con el considerable aumento de riesgo que conllevaría.

Tampoco se puede pensar utilizar buques de mas capacidad para disminuir el número total necesario porque se debe considerar como inviable la posibilidad de dragar el canal de entrada de la Ría de Ferrol por estar protegidos sus fondos marinos y pertenecer a la Red Natura.

4.- La ampliación de la capacidad de regasificación de Reganosa supondría aumentar el impacto en el ecosistema de la Ría (aumento de la cantidad de agua esterilizada y menor temperatura del medio) al evacuar el doble de volumen de vertido sobre el mismo volumen interior de una ría con baja renovación de agua con las mareas. Tengase en cuenta que ni en la autorización administrativa previa ni tampoco en la aprobación del proyecto de construcción se autoriza la instalación de ORV como elementos de vaporización primarios (cambio de sistema que supone en si mismo un fraude a las condiciones en las que se otorgó la autorización, construcción y explotación). El incremento tanto de la capacidad de regasificación como del mecanismo de regasificación suponen una modificación sustancial de la instalación.

5.- El estudio presentado se basa en datos falsos sobre la producción actual y previsiones de evolución de consumo. Parte de que la capacidad nominal actual de 3,5 bcm ya se está consumiendo por los grupos de ciclos combinados, cuando estos solo consumen 1 bcm, en el mejor de los casos, quedando un margen de 2,6 bcm para el futuro.

6.- Esta confusión de producción real con la capacidad nominal, le llevan a concluir que duplicar el tráfico actual es llegar a 52 buques/año (1 por semana), cuando en realidad significaría pasar a 104 al año y no se puede pretender diluir ese tráfico dentro del resto del volumen de tráfico del puerto de Ferrol porque los riesgos asociados a los gaseros cargados son muy superiores a uno de carga general (carbón o chatarra)

El estrecho y poco profundo canal de entrada de la Ría de Ferrol impide el tráfico de barcos de mayor capacidad. Además, tanto en la autorización de construcción de febrero de 2004 como en las Normas de Seguridad para tráfico de grandes gaseros en la ría de Ferrol” aprobadas por el ministerio de Fomento, se fija la capacidad máxima de los buques de hasta 140.000 m³ de capacidad de contenido de GNL.

7. El Plan General de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de Mugardos no autoriza esta instalación. La sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Galicia 0311-2008 anula la modificación puntual del Plan de Urbanismo que calificaba los terrenos como aptos para instalaciones de almacenamiento de gas natural, cuando antes eran rústicos de especial protección. Lo que implica que las instalaciones están construidas en terrenos no aptos para esa actividad.

8.- Por su situación, ubicada en un lugar rodeada de núcleos de población, imposibilita que pueda tener un Plan de Emergencia Exterior (PEE) coherente. Mientras que en el PEE de Reganosa marca una distancia de riesgo para el accidente más grave (zona de Intervención) de tan solo 173 m, en la planta de Bilbao lo estiman en 1.467 m ¡¡ casi 10 veces mayor !!. Claro está que en Bilbao no hay viviendas a 100 m de la planta como en Mugardos y no se ven obligados a “maquillar” los cálculos de riesgos.

9.- El consumo medio de los tres ciclos combinados, podrían ser alimentados con los actuales gasoductos que conectan con la red nacional, por lo que ni para los consumos actuales estaría justificada la necesidad de esta planta de regasificación. El incumplimiento de los consumos comprometidos por los socios es razón suficiente para anular la autorización actual de la planta.

10.- Esta planta de gas en el interior de la Ría de Ferrol es innecesaria, ilegal y peligrosa. Una ubicación elegida exclusivamente para favorecer los intereses particulares del Grupo Tojeiro. Por todo esto, la única opción viable es detener inmediatamente la actividad de esta planta, prohibir el tráfico de gaseros cargados y restituir a su estado original la zona de rellenos. Galicia y las centrales de c.c. existentes -según informes de la propia CNE- tienen garantizado actualmente el abastecimiento de gas natural al margen de REGANOSA.

El Ministerio de Medioambiente debe cumplir con la legalidad y hacerla cumplir, dando los pasos precisos para la paralización de la actividad de esta instalación así como prohibiendo la entrada ilegal de los gaseros cargados dentro de la Ría de Ferrol. No estamos ante una ilegalidad más, sino ante una instalación que en primer lugar pone nuestras vidas en peligro, no tenemos mas alternativas que acabar con esa amenaza, de ahí la determinación y compromiso de nuestra Asociación dentro del amplio movimiento cívico con esta lucha que solo finalizará una vez conseguido el objetivo de **Planta de Gas fora da Ría**.

Humberto Fidalgo Couce

Vpte. ADEGA-Trasancos

Ferrol, 24 abril 2009